

Expedición certificados de usuario o firma electrónica, clase 2ca, emitido por la fábrica nacional de moneda y timbre (fnmt).

MATERIA	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES O FIRMA ELECTRÓNICA, CLASE 2CA, EMITIDO POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE Y REAL CASAS DE LA MONEDA (FNMT-RCM).
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de forma presencial.
SOLICITUD	Solicitud normalizada (presencial)
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	Cualquier persona física, mayor de edad o menor emancipado, que desee obtener un certificado digital para la realización de trámites con firma electrónica.
TRÁMITES	<ul style="list-style-type: none"> • Previo a la acreditación, el ciudadano debe haber solicitado un código de usuario a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (CERES-CERTificación ESpañola) • Asimismo, debe acudir a la oficina de acreditación (S.A.C. del Ayuntamiento) con su documento de identidad en vigor (<u>DNI</u>, pasaporte o <u>NIE</u>). • El funcionario actuante le validará el certificado, dándole original
DOCUMENTOS A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> • Si es un ciudadano español, DNI o pasaporte. • Si es un ciudadano extracomunitario, tarjeta de residencia (NIE). • Si es un ciudadano comunitario y no posee tarjeta de residencia, el "Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión" (carta verde) y pasaporte. • Código de Solicitud obtenido a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (IMPORTANTE). • Para la obtención del certificado digital en nombre de otra persona, se exige: <ul style="list-style-type: none"> ○ Legitimación notarial de la firma de la persona solicitante del

	<p>certificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ DNI original y copia del solicitante. ○ DNI original y copia de la persona que actúa en nombre del solicitante.
NORMATIVA APLICABLE	- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
IMPORTE/ TASAS	- Gratuito.
PLAZO DE RESOLUCION	- Inmediato.
SILENCIO ADMINISTRATIVO	---
OBSERVACIONES	<p>- Qué es un certificado y para qué sirve: Un certificado digital o electrónico es un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad. (Según la ley 59/2003)</p> <p>Es decir es un documento digital que identifica a una persona (física o jurídica) con un par de claves.</p> <p>Mediante los certificados electrónicos es posible la tramitación por vía telemática de los procedimientos administrativos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en los que se requiera firma electrónica, con plena validez y eficacia jurídica.</p> <p>El Certificado le permite identificarse en Internet e intercambiar información con otras personas con la garantía de que sólo Ud. y su interlocutor puedan acceder a ella.</p> <p>- Vigencia de los Certificados: Los Certificados quedarán sin efecto en los siguientes casos: (i) Expiración del período de validez del Certificado; (ii) Revocación solicitada por el Suscriptor, la persona física o Persona jurídica representada por éste, un tercero autorizado o la persona física solicitante de un Certificado de Persona jurídica; (iii) Violación o puesta en peligro del secreto de los Datos de creación de Firma del firmante o del Prestador de Servicios de Certificación o utilización indebida de dichos datos por un tercero; (iv) Resolución judicial o administrativa que lo ordene; (v) Fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del firmante o del Representado, incapacidad total sobrevenida total o parcial, de cualquiera de ellos, cese en el cargo, terminación de la representación o extinción de la Persona</p>

jurídica representada; (vi) Cese en su actividad como Prestador de Servicios de Certificación de la FNMT-RCM, salvo que, previo consentimiento expreso del Suscriptor, los Certificados expedidos por aquél sean transferidos a otro Prestador de Servicios de Certificación; (vii) Alteración de los datos aportados para la obtención del Certificado o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del *Certificado*, como las relativas al cargo o a las facultades de representación, de manera que éste ya no fuera conforme a la realidad; (viii) Cualquier otra causa lícita prevista en la *Declaración de Prácticas de Certificación*.

- **Periodo de validez- Renovaciones.**- Su certificado tiene un período de validez que podrá comprobar en el menú de consulta de Propiedades de Certificado de su navegador. Este período de validez, puede variar dependiendo del tipo de certificado, del ámbito de su uso e incluso de la Autoridad de Certificación que lo emita. Así, un certificado de persona jurídica para el ámbito tributario emitido por la FNMT Clase 2 tiene un período de validez de 2 años. Por su parte, un certificado de persona física emitido por FNMT Clase 2 tiene un período de validez de 3 años. Antes de que la validez de su certificado expire, deberá realizar el proceso de renovación del mismo.

"Desde dos meses antes de la fecha de caducidad de su certificado puede usted renovarlo sin necesidad de personarse en ninguna oficina de registro a través del enlace "Renovar certificado" de la página web de la FNMT-RCM:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/renovar>